



NOTA INFORMATIVA

Septiembre 122/2021

SAT extiende el plazo para el uso obligatorio del complemento Carta Porte

 NATERA

SAT extiende el plazo para el uso obligatorio del complemento Carta Porte

Estimados clientes y amigos:

El pasado 21 de septiembre, se publicó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la primera versión anticipada del “Anteproyecto de la Tercera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021” (el “Anteproyecto” o la “RMF”, según corresponda).

A través de dicha publicación, el SAT extiende hasta el 1 de diciembre de 2021 el uso obligatorio del complemento “Carta Porte”¹.

Al respecto, se entiende que cumplen con dicha obligación aquellos contribuyentes que expidan el comprobante fiscal digital por Internet al que se le incorpore el complemento “Carta Porte” antes del 1 de enero de 2022 y este no cumpla con los requisitos del “Estándar del complemento Carta Porte” y el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte” (artículo primero resolutivo del Anteproyecto).

Finalmente, es importante mencionar que el Anteproyecto está pendiente de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación. Les mantendremos informados respecto de la publicación en dicho medio de difusión.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Para efectos de las reglas 2.7.1.8 y 2.7.1.9 de la RMF.